



**Ayuntamiento de  
Pilar de la Horadada**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – ACTIVIDADES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA APERTURA DE UNA ACTIVIDAD,**  
de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

REGISTRO DE ENTRADA

EXP.: \_\_\_\_\_

<b>Datos del PROMOTOR:</b>			
D./D <sup>a</sup> :			D.N.I./N.I.E./C.I.F.:
Dirección:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Telf.:	E-mail:

<b>Datos del REPRESENTANTE, en su caso:</b>			
D./D <sup>a</sup> :			D.N.I./N.I.E.:
Dirección:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Telf.:	E-mail:

**EXPONE:**

Que pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que pretendo la apertura de la actividad siguiente:

Actividad:	Superficie local, m <sup>2</sup> :
Dirección actividad :	Aforo:
Denominación comercial:	Potencia instalada, Kw:
Referencia Catastral Inmueble:	

Que **declaro bajo mi responsabilidad**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y enterado de las advertencias indicadas al dorso, que dicha actividad es compatible con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales aplicables; que se cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local, que se dispone de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas ese Ayuntamiento.

**SOLICITO**, que teniendo por presentada esta declaración responsable, junto con la documentación que se acompaña, que se detalla en el dorso, se proceda a realizar la visita de inspección correspondiente, y en su caso, se expida la oportuna licencia de apertura.

En Pilar de la Horadada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20' \_\_\_\_.

Fdo.

**Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).**

## ADVERTENCIAS (dorso citado)

Con la firma del presente modelo de comunicación, el promotor queda enterado de lo siguiente:

- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el Ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad al proyecto presentado por el titular o prestador, en el plazo máximo de un mes desde la fecha del registro de entrada.
- Que una vez girada la visita de comprobación y verificados los extremos anteriores, el Ayuntamiento expedirá, en su caso, el acta de comprobación favorable, lo que posibilitará la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta el otorgamiento por el Ayuntamiento de la licencia de apertura.
- Que si la visita de comprobación no tuviera lugar en el plazo citado, el titular o prestador podrá, asimismo, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento, previa comunicación al órgano municipal correspondiente.
- Que, no obstante, si el interesado aporta el certificado de un Organismo de Certificación Administrativa (OCA), la apertura del establecimiento podrá realizarse de manera inmediata y no precisará de otorgamiento de licencia municipal.
- Que, en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá proceder, en cualquier momento, a realizar la inspección del establecimiento y si se comprobara en ese momento o en otro posterior la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, el Ayuntamiento decretará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedieran.
- Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de la certificación del técnico director de las instalaciones y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al interesado, suspenderán el plazo señalado para la visita de inspección.

## DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN:

- Ficha Censo Municipal Comercial, Empresarial, Profesional de Actividades y Servicios**
  - DNI del promotor** y del representante legal, en su caso.
  - Poder de representación**, cuando se actúe en nombre de otra persona<sup>1</sup>.
  - Escritura** de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas<sup>1</sup>.
  - Justificante de ingreso** de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
  - Proyecto de la actividad (por duplicado, un ejemplar se presentara en soporte digital formato pdf) redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente si así procediere de acuerdo con la normativa en vigor, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad, la compatibilidad con el planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales y la justificación de las fuentes de emisión a la atmosfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención, y cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos a sistemas de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad y sanitarios.
  - Certificación acreditativa de tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros derivados de la explotación de la actividad y el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación, así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos, en la cuantía determinada reglamentariamente (según modelo Anexo I del Decreto 143/2015).
  - Certificados expedidos por entidad que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), por el que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa en vigor para la apertura del establecimiento público.
  - Alternativamente al Certificado de OCA, Certificación emitido por Técnico u Organismo competente y visado, sí así procede, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la apertura del establecimiento, en especial las condiciones técnicas a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 14/2010.
- Autorizaciones y/o certificados técnicos exigidos por las normas sectoriales aplicables al tipo de actividad:
- Certificado de la instalación de baja tensión por la Consellería correspondiente, conforme RD 842/2002 del REBT.
  - Certificado / Contrato mantenimiento instalaciones de protección contra incendios, conforme Real Decreto 1942/1993.

En el caso de que los documentos técnicos no estén visados por el Colegio Oficial correspondiente:

- Declaración Responsable del Técnico proyectista, especificando entre otros puntos, que de acuerdo con las atribuciones profesionales de su titulación, es competente para la redacción y firma del documento técnico que se aporta.

En el supuesto de que la implantación de la actividad requiera la ejecución de obras:

- Solicitud de la licencia urbanística y/o Declaración Responsable de las obras necesarias, o en su caso indicar la fecha y el número de registro de entrada. Fecha solicitud: Núm. R.G.E.:
- Certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmado por técnico competente y visado, sí así procediere, por el colegio profesional, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la Licencia y/o Declaración Responsable.
- En su caso sí procede, Estudio Acústico (por duplicado, un ejemplar se presentará en soporte digital formato pdf) conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002 de protección contra la contaminación acústica, así como, certificado y evaluación del aislamiento del local.
- En su caso sí procede, Plan de Emergencia (por duplicado, un ejemplar se presentará en soporte digital formato pdf), elaborado por técnico competente y suscrito por el responsable del local.
- En su caso, Copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesariedad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.

Otras autorizaciones, informes, o certificados técnicos exigidos por las normas sectoriales aplicables al tipo de actividad:

- Registro del certificado de la instalación de climatización, conforme Real Decreto 1027/2007, RITE.
- Legalización de la instalación de gas, conforme Real Decreto 919/2006.
- Contrato de recogida y reciclaje de aceites usados conforme a la normativa en vigor.
- Auditoría acústica conforme Ley 7/2002 y Decreto 266/2004.
- Otra documentación, que en su caso proceda:

### En caso de extranjeros:

- Tarjeta comunitaria y pasaporte (si pertenece a la UE).
- Permiso de trabajo y del pasaporte (si no pertenece a la UE).
- Otra documentación, que en su caso proceda:

<sup>1</sup> En el supuesto de que la documentación relacionada se halle en este Ayuntamiento no será necesaria su presentación bastando una simple referencia al expediente en el que se encuentre. Expediente de referencia: